



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 049-2020-GAF/MVMT**

Villa María del Triunfo, 11 de noviembre del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 900-2020-SGAYCP-GAF/MVMT de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N° 582-2020-GPPPMI/MDVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Requerimiento de Bien N° 1151 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Memorandum N° 555-2020-GPPPMI/MDVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Requerimiento de Bien N° 13-2020-SGFCySA de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en el numeral 6.2 que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, y en el numeral 6.4 *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

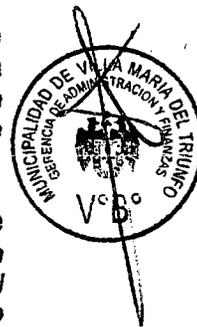
Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.6.1 que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.6.2 se señala que *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que, *"es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 005-2020-GAF/MVMT, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/ 27,084,474.17 (Veintisiete millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro y 17/100 soles);

Que, mediante el Requerimiento de Bien N° 13-2020-SGFCySA, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal solicita la ADQUISICIÓN DE CASCO ANTIMOTIN, ESCUDO DE CONTENCIÓN Y KIT DE TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIMOTIN;

Que, a través del Memorandum N° 555-2020-GPPPMI/MDVMT, de fecha 26 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones otorga crédito





presupuestario por el monto de S/ 272,424.50 (Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro y 50/100 soles), para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE CASCO ANTIMOTIN, ESCUDO DE CONTENCIÓN Y KIT DE TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIMOTIN", con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000004249;

Que, con el Requerimiento de Bien N° 1151, de fecha 25 de agosto de 2020, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas solicita la ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. FERROCARRIL, DE LA ZONA 6 JOSE GALVEZ, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2437266;

Que, en el Memorandum N° 582-2020-GPPPMI/MDVMT, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones otorga crédito presupuestario por el monto de S/ 123,207.50 (Ciento veintitrés mil doscientos siete y 50/100 soles), para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. FERROCARRIL, DE LA ZONA 6 JOSE GALVEZ, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2437266", con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000004613;

Que, con Informe N° 900-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, y a efectos de realizar la convocatoria de los procedimientos de selección;

Que, la atribución de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, se encuentra delegada en el/la Gerente/a de Administración y Finanzas, de conformidad con el numeral 13 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT;

Que, en este sentido, corresponde APROBAR la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;



Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 299-2020-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT que aprueba la delegación de atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
2-  
.....  
AGHATA CUSTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ



ANEXO 1

**INCLUSIÓN - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

Nº REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
29	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de casco antimotín, escudo de contención y kit de traje de protección antimotín.	S/ 272,424.50	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Noviembre
30	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de material granular para base para la obra: "Mejoramiento de vías vehiculares y peatonales en la Av. Ferrocarril, de la Zona 6 José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N°2437266.	S/ 123,207.50	5. Recursos Determinados	Noviembre

